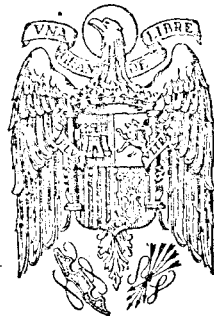


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEY

Concediendo una pensión extraordinaria de 6.000 pesetas anuales a cuantos veteranos Carlistas se les haya expedido o expida el título de Teniente honorario del Ejército Español.

El Decreto de la Jefatura del Estado de doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho, concede el grado honorario de Tenientes del Ejército Español a cuantos en las Cruzadas del siglo XIX fueron defensores de las tradiciones patrias y precursores del Movimiento Nacional.

Pero es el caso que aquellos a los que se les concedió el galardón de ostentar las estrellas de oficial des-envuelven su ancianidad en un ambiente económico muy limitado, que les impide disfrutar al completo de la íntima satisfacción derivada de la recompensa otorgada.

El Estado, celoso siempre de prestigiar a los españoles que se distinguieron por sus virtudes patriotas, no puede dejar en el olvido a los defensores históricos de las más puras tradiciones, y, en su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede una pensión extraordinaria de seis mil pesetas anuales, a partir de la publicación de la presente Ley, a cuantos veteranos Carlistas supervivientes de las Cruzadas del siglo XIX les haya sido expedido o se les expida por el Ministerio del Ejército el título de Teniente honorario, con arreglo al artículo

único del Decreto de doce de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo segundo. Estas pensiones serán reclamadas y abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previa concesión por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a la vista de solicitud de los interesados, a la que acompañarán copia legalizada del título correspondiente.

Artículo tercero. El disfrute y cese de estas pensiones se ajustará a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Artículo cuarto. Los veteranos Carlistas que cumpliendo las condiciones exigidas en el artículo primero hubieran fallecido antes de la promulgación de la presente Ley, legarán a sus herederos legítimos, a partir de la publicación de la misma, las pensiones correspondientes, conforme determina el Estatuto de Clases Pasivas actualmente en vigor.

Dada en El Pardo a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de enero de 1942 (D. O. núm. 7) para cubrir una vacante de capitán o comandante del Cuer-

po o Servicio de Estado Mayor existente en la Dirección General de Servicios, he designado para la misma al comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. José María Pérez de Lema y Tejero, con destino en el Estado Mayor de la División 22. Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIAS DE INFANTERÍA

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara, el caballero oficial cadete, teniente provisional de Infantería D. Eugenio Pascual del Prado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, incorporándose al Regimiento mixto de Infantería núm. 87, Cuerpo de su procedencia, hasta tanto se resuelva sobre su situación militar definitiva.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 8 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 10), normas para su aplicación de 12 de diciembre del mismo año y orden comunicada de 27 de febrero de 1941, quedan eliminados de las listas de admitidos en las Academias Militares de Transformación de Infantería de Guadalajara y Zaragoza, respectivamente, el teniente provisional don

Manuel Fernández Fernández, de la segunda convocatoria, y el alférez provisional D. Jesús Hernández Valázquez, de la tercera, quienes continuarán prestando servicios en los Regimientos de Infantería números 23 y 17, respectivamente, a los que pertenecen.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

ACADEMIA DEL CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Terminado el curso seguido en la Academia del Cuerpo de Intervención Militar por los capitanes profesionales que tomaron parte en el mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma décimo tercera de la orden de 5 de julio de 1941 (D. O. núm. 153), son nombrados capitanes de Intervención Militar los oficiales que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán la antigüedad en este empleo de 25 de marzo del corriente año.

D. Luciano Fernández Aranguiz.

D. Ramón Díaz Barro.

D. Félix Aguilar de Mera.

D. Elpidio Santos García.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Comprobado que D. José García Pequeño era sargento efectivo de Infantería en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden de 8 de enero último (D. O. núm. 9) debe entenderse aclarada en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de brigada, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), se concede el ascenso al empleo de brigada, con antigüedad de 8 de octubre de 1934, fecha de su fallecimiento en acción considerada como de guerra, al sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, don Bernabé Ballesteros Torralba, por su meritoria actuación con motivo de

los sucesos revolucionarios ocurridos durante el mes y año últimamente citados.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 7, al coronel de la propia Arma D. Luis Bafanzat Torrontegui, que venía desempeñándolo en comisión.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

De acuerdo con el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), nombro para ejercer el cargo de jefe de sección en la Dirección General de Enseñanza Militar, al coronel de Infantería don José Torres Fontela, ascendido a este empleo por orden de 18 del corriente (D. O. núm. 69).

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Pasan destinados a los Grupos de Regulares de Infantería que se citan los jefes de la propia Arma relacionadas a continuación:

Comandante D. Rafael Arjona Monsó, del Servicio de Intervenciones, al Grupo de Regulares de Infantería núm. 5.

Otro, D. Julio Gómez López del Campo, de disponible forzoso en Marruecos, al Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

Madrid, 25 de marzo de 1942.

VARELA

Desiertos los concursos anunciados por órdenes de 14 de noviembre y 18 de diciembre de 1941 (D. O. núms. 259 y 284), para cubrir con capitanes de la escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, una vacante de cajero en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, pasa destinado al mismo, con carácter forzoso, con arreglo al artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el capitán de Infantería de la escala complementaria D. Luis de la Peña Onetti, ascendido a dicho empleo por orden de 10 de marzo de 1942 (D. O. núm. 59).

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Se confirma en el destino del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército al teniente de Infantería D. Juan Rivera Sanjuán, ascendido a dicho empleo por orden de 18 de marzo de 1942 (D. O. núm. 69).

Madrid, 25 de marzo de 1942.

VARELA

Ayudantes

Se nombre ayudante de campo del General de Brigada D. Francisco Franco Salgado-Araújo, Jefe de la Infantería de la División número 13, al comandante de dicha Arma D. Gerardo España Gutiérrez, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de complemento D. Enrique Rodríguez Domínguez, en la primera, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Teniente D. Emiliano Luján Almazán, en Marruecos, por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional D. José Pacios Jiménez, del de la segunda, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Otro, D. Alejandro Falcones de la Lastra, del de la tercera, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Francisco Javier de Leonardo Conde, del de la primera, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Francisco Courel Nogueira, del de Canarias, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Aldérez provisional D. Agapito Vaqueiro Ocejo, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Dionisio de la Morena de la Morena, del de la primera, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 del actual, con residencia en Jaca (Huesca), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Joaquín Palacios Tolosana, con destino en la Caja de Recluta núm. 51.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Altas

Se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería al teniente de dicha escala y Arma D. Dionisio Gabaldón Moreno, que causó baja en el Ejército por orden de 26 de febrero último (D. O. núm. 49), por hallarse en ignorado paradero y haberse comprobado con posterioridad encontrarse al Servicio de otros Ministerios, continuando en el mismo destino.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

La orden de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 234), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al teniente de Infantería D. Alejandro Sevilla Flores, se rectifica en el sentido de que la cantidad que debe percibir, en concepto de pensión anexa a dicha recompensa, es la de 1.965 pesetas, en lugar de 1.905 que en aquella se señalaban.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. Gerardo Carmona González, herido el día 6 de septiembre de 1938, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Oficial moro de segunda de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, Mohamed Ben Mohamed, núm. 164, herido el día 17 de octubre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Oficial moro de segunda del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, Sidi Mohamed Ben Abselan, herido el día 26 de julio de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Comprobado documentalmente que el soldado de Infantería Miguel Alfonso Pascual fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 18 de julio de 1937, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden ministerial de 3 de febrero de 1939 (B. O. núm. 46), quedando subsistente la concedida al interesado por orden de 21 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 161), con la pensión de carácter vitalicio en ella señalada.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y, resuelta la información judicial que como procedente de territorio liberado le ha sido instruido, se confiere el empleo de brigada, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento del Arma de Infantería D. José García Molina, nacido el día 23 de agosto de 1902, quedando disponible forzoso en la segunda región militar, y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de abril de 1942.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, por haberlo solicitado a petición propia, al sargento del Arma de Infantería, con destino en la Escuela de Aplicación y

Tiro del Arma D. Fidel Láiz del Río, el que pasará a la situación militar que le corresponda con arreglo a sus años de servicio, según lo dispuesto en el reglamento para el Reclutamiento y acoplamiento del Ejército de 27 de febrero de 1923.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Nombres y apellidos

Vista la información testificada instruida a efectos de rectificación de nombre y apellidos al sargento regionario del Tercer Tercio de La Legión D. Manuel Tomás García, por los de Inocente Pastor Belenguer, y acreditado documentalmente su verdadero nombre y apellidos y de conformidad con el informe de Asesoría y Justicia de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, se rectifican los nombres y apellidos del citado en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su documentación la correspondiente anotación para que conste se llama D. Inocente Pastor Belenguer.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Vista la instancia suscrita por el sargento provisional de Infantería, disponible forzoso en la primera región militar, D. Félix Ibáñez González, en súplica de rectificación de su nombre, y acreditando documentalmente que al interesado le ha sido concedido que en su documentación se consigne como nombre Felicitísimo y de conformidad con el informe de Asesoría y Justicia de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, se rectifica el nombre del citado en el sentido que se indica, debiendo hacerse en su filiación la correspondiente anotación para que conste se llama D. Felicitísimo Ibáñez González.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

CABALLERIA**Altas**

Por haber hecho su presentación a la Autoridad correspondiente, se anula la baja del capitán de Caballería don Manuel Sánchez Olachea y teniente de la misma Arma D. José Rodríguez González, que por encontrarse en ignorado paradero lo fueron por orden de 7 de marzo de 1942 (D. O. núm. 57),

quedando en la primera región a resultas del procedimiento a que se hallan sometidos.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que, como procedente del territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se le reintegra a la escala activa del Arma de Caballería, con su actual empleo, al capitán de dicha Arma D. Ramón Aguilar Ochoa, colocándose entre D. Mariano Pérez Hickman e Hickman y D. Luis Díaz Alegría, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la séptima región militar, ha fallecido el día 23 del actual, el teniente de la escala activa del Arma de Caballería, agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42, D. Federico Carbajo Valdeuza.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa destinado la Agrupación de Mehal-las Jalifianas, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) el teniente del Arma de Caballería D. Ernesto Aparicio Martín, del Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, a partir del 1 de noviembre de 1941, con residencia en Santander, y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Caballería D. Jesús García Jiménez, con destino en el Regimiento núm. 3, mecanizado, de la División de Caballería,

por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 191.)

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) pasa destinado como jefe de Estudios de la Sección de costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en plaza de superior categoría, el teniente coronel de la referida Arma D. Eduardo Aranda Asquerino, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 1.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso, y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de marzo de 1942, en vacante producida por el retiro del teniente coronel de Artillería de la escala activa, D. Vicente Balbás Carrillo, al comandante de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería número 12 D. Gonzalo García Blanes Pacheco, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Comprobado que el capitán de Artillería D. Francisco Súcar Martínez, con destino en la Subinspección de Batallones Disciplinarios de la cuarta región militar, y reingresado en la escala complementaria por orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217), ha justificado cumplir condiciones para obtener ascenso, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se le asciende al empleo de comandante de la citada escala, con antigüedad de 23 de marzo de 1939, colocándose entre don Francisco Avila Díaz y D. Enrique Quinteña Barrio, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de marzo de 1942, en vacante producida por el ascenso del comandante de Artillería de la escala activa D. Gonzalo García Blanes Pacheco, al capitán de dicha escala y Arma, en situación de disponible forzoso en la primera región militar, D. Víctor Suances Díaz, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la citada región.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del corriente mes, el capitán de Artillería de la escala activa D. Miguel Maimo Fontcuberta, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 35, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana María Casla Echarri, por el capitán de complemento de Artillería D. Agustín del Prado y Fraile, destinado como Jefe Especial en la plaza de Irún, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Ramos Marqués, por el teniente de Artillería D. Agustín Toral Brea, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 49, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Acordando a lo solicitado para con-
traer matrimonio con doña María de
la Esperanza Ramonell Oliver, por el
teniente de complemento de Artillería
don Domingo Foras Garau, con des-
tino en el Regimiento de Artillería
número 35, y cumplidas las condicio-
nes que exige la ley de 23 de junio de
1941 y las normas para su aplicación
de 11 de octubre de igual año (DIARIO
OFICIAL núm. 229), se le concede por
esta orden la licencia especial que di-
cha ley preceptúa.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efecti-
vidad que se expresan, a los oficiales
de Artillería y personal del Material
que figuran en la siguiente relación,
por hallarse comprendidos en la real
orden circular de 24 de junio de
1938 (C. L. núm. 253), debiendo per-
cibirlos a partir de las fechas que
se señalan:

500 pesetas al capitán provisional
don Germán Pérez Díez, juez militar
en la séptima región militar, a par-
tir del 1 de febrero de 1938, por lle-
var veinticinco años de servicio con
abonos. Rectificación a la orden de
5 de mayo de 1939 (B. O. núme-
ro 129).

500 pesetas al capitán provisional
don Jerónimo Asensio Molina, juez
militar en Granada, a partir del 1
de noviembre de 1938, por llevar
veinticinco años de servicio con abo-
nos.

1.600 pesetas al teniente D. An-
tonio Escudero López, del Regimen-
to de Artillería núm. 50, a partir
del 1 de abril de 1941, por llevar once
años de servicio después de los
veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Baltasar
Rocha García, del Regimiento
de Artillería núm. 11, a partir del 1
de marzo de 1941, por llevar veinticinco
años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. Andrés
Robles Sánchez, del Regimiento de
Artillería núm. 18, a partir del 1 de
junio de 1937, por llevar veinticinco
años de servicio con abonos. Rectifi-
cación a la orden de 31 de octubre
de 1938 (B. O. núm. 216).

500 pesetas al teniente D. Juan
López Buendía, del Regimiento de
Artillería núm. 18, a partir del 1 de
agosto de 1937, por llevar veinticinco
años de servicio con abonos. Rectifi-
cación a la orden de 11 de noviem-
bre de 1939 (D. O. núm. 38).

500 pesetas al teniente D. Antonio
Valencia Peña, del Regimiento de
Artillería núm. 1, a partir del 1 de
julio de 1938, por llevar veinticinco
años de servicio con abonos.

500 pesetas al teniente D. José
Ramón Muñoz Díaz, del Regimiento
de Artillería núm. 2, a partir del 1

de noviembre de 1939, por llevar
veinticinco años de servicio con abo-
nos.

Personal del Material de Artillería (a extinguir)

500 pesetas al maestro de Fábrica,
de segunda clase (asimilado a teni-
ente), D. José Soto Azurmendi, de
la Comisión de Movilización de In-
dustrias Civiles de la séptima región
militar, a partir del 1 de abril de
1938, por llevar cinco años de ofi-
cial.

1.000 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de junio de 1940, por llevar
diez años de oficial.

1.100 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de junio de 1941, por llevar once
años de oficial.

1.000 pesetas al maestro de Taller
de segunda, asimilado a teniente, don
Miguel Pescador Pérez, de la Maes-
tranza de Artillería de Barcelona, a
partir del 1 de septiembre de 1938,
por llevar diez años de oficial.

1.100 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de septiembre de 1939, por lle-
var once años de oficial.

1.200 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de septiembre de 1940, por lle-
var doce años de oficial.

500 pesetas al maestro de Taller
de segunda D. Francisco Fernández
Pacheco, de la Comisión de Movi-
lización Industrial, de la primera
región militar, a partir del 1 de oc-
tubre de 1936, por llevar cinco años
de oficial.

1.000 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de mayo de 1940, por llevar
diez años de oficial.

1.100 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de mayo de 1941, por llevar
once años de oficial. Rectificación a
la orden de 26 de febrero último
(D. O. núm. 55).

1.000 pesetas al maestro de Taller
de segunda D. Miguel Zamora Vi-
cente, del Parque de Artillería de
Zaragoza, a partir del 1 de febrero
de 1941, por llevar diez años de ofi-
cial hasta su fallecimiento.

500 pesetas al auxiliar principal
de oficinas, asimilado a teniente, don
Facundo Alonso Martínez, del Par-
que de Artillería de Burgos, a partir
del 1 de noviembre de 1936, por lle-
var cinco años de oficial.

1.000 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de diciembre de 1938, por lle-
var diez años de oficial.

1.100 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de diciembre de 1939, por lle-
var once años de oficial hasta su as-
censo a mayor.

500 pesetas al auxiliar principal de
oficinas D. Antonio Pintor Cifuen-
tes, de la Maestranza y Parque de
Artillería de Ceuta, a partir del 1
de agosto de 1936, por llevar cinco
años de oficial.

1.000 pesetas, al mismo, a parti-
r del 1 de septiembre de 1938, por lle-
var diez años de oficial.

1.100 pesetas, al mismo, a partir
del 1 de septiembre de 1939, por lle-
var once años de oficial.

1.200 pesetas al mismo, a partir
del 1 de septiembre de 1940, por lle-
var doce años de oficial.

500 pesetas al auxiliar de prime-
ra de Almacenes, asimilado a tenien-
te, D. Enrique del Saz y del Egido,
de la Fábrica Nacional de Armas de
La Coruña, a partir del 1 de septiem-
bre de 1937, por llevar veinticinco
años de servicio con abonos.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo
por enfermo en la plaza de Melilla,
a partir del día 15 del corriente mes,
en las condiciones que determina el
decreto de 23 de septiembre de 1939
(D. O. núm. 4), el teniente de Arti-
llería de la escala activa D. Juan Vaño
Belda, del Regimiento de Artillería nú-
mero 8, por hallarse comprendido en
las instrucciones aprobadas por real
orden circular de 5 de junio de 1905
(C. L. núm. 101).

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

La pensión anexa a la Medalla de
Sufrimientos por la Patria que se
concedió al sargento de Artillería del
Regimiento núm. 48 de dicha Arma
D. Marcelino Castro Lantano, por
orden de 18 de junio de 1941 (DIARIO
OFICIAL núm. 146), será de 17,50 pe-
setas mensuales, por haberse compro-
bado que ostentaba dicho empleo de
sargento en el momento de ser heri-
do.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anun-
ciado por orden de 7 de marzo de
1942 (D. O. núm. 56), se destina a
la Dirección General de Fortifica-
ciones y Obras de este Ministerio, en
plaza de superior categoría, al
teniente coronel de la escala comple-
mentaria del Arma de Ingenieros
don Luis Zorrilla Polanco, que ac-
tualmente presta sus servicios en la

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera región militar.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Pílar Luño Peña, por el capitán de complemento de Ingenieros D. Antonio Pérez Pascual, con destino en el batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al jefe y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante D. Manuel Fernández Caballero, a teniente coronel, con la de 7 de marzo de 1942.

Teniente D. Faustino Calzada Calzada, a capitán, con la de 1 de marzo de 1942.

Otro, D. Juan Granados Moya, a capitán, con la de 6 de marzo de 1942.

Otro, D. Román Castillo Gracia, a capitán, con la de 9 de marzo de 1942.

Alférez D. Jesús Tellería Totorica, a teniente, con la de 15 de febrero de 1942.

Otro, D. Diego Rojas Pérez, a teniente, con la de 10 de febrero de 1942.

Otro, D. Fabián Chacón Hidalgo, a teniente, con la de 1 de marzo de 1942.

Otro, D. Francisco Centeno López, a teniente, con la de 9 de marzo de 1942.

Otro, D. Román Cortés Buenestado, a teniente, con la de 9 de febrero de 1942.

Otro, Abselán B. Selán Honsi, número 26, a teniente, con la de 20 de enero de 1942.

Otro, Hamed Ueld Selam Uel Melud, número 49, a teniente, con la de 4 de enero de 1942.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de febrero de 1942 (D. O. núm. 39) para cubrir una vacante de comandante en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se destina al de dicho empleo de Infantería, Caballero Mutilado, don Luis Meléndez Galán, con destino en el segundo Tercio de La Legión.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en el apartado tercero, letra b) y artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 549) con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Tenientes con once mil cuatrocientas pesetas anuales (11.400)

D. Domingo Torres Morilla, del Regimiento de Infantería núm. 26, por la de Málaga.

D. Justo Arizala Erdozain, de la Intervención regional, por la de Ceuta.

D. Eduardo Pérez López, del Regimiento de Infantería núm. 30, por la de La Coruña.

Alféreces con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales (8.400).

D. José María Camacho Prieto, del Regimiento de Infantería núm. 88, por la de Sevilla.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado «Mutilado Permanente», como comprendido en el apartado tercero, letra b) del artículo quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría; asimismo, disfrutará del auxilio men-

qual de noventa pesetas (90) el personal a quien se le señala, conforme al artículo 18 del reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Sargento con seis mil seiscientas pesetas anuales (6.600)

D. Manuel Mariscal Bueno, del Regimiento de Infantería núm. 31, por la de Cádiz.

Soldados con doscientas dos pesetas con veinte céntimos mensuales (202,20) y el auxilio de noventa pesetas (90)

D. Enrique Fernández Fernández, de la Milicia Nacional, por la de Oviedo.

D. Carlos Herrero Moreno, de la Milicia Nacional, por la de Avila.

D. Amador Gómez Varela, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.

D. Francisco Carus Miranda, de la Milicia Nacional, por la de Oviedo.

D. Lázaro Jiménez Muñoz, del batallón de Zapadores Minadores, por la de Avila.

D. Esteban Arana Armendáriz, de la Milicia Nacional de Navarra, por la de Madrid.

D. Fabriciano Sánchez Galán, del Regimiento de Artillería núm. 8, por la de Zamora.

D. José Suárez Villanueva, del batallón de voluntarios de Oviedo, por la de Oviedo.

D. Daniel Lista García, del Regimiento de Infantería núm. 29, por la de La Coruña.

D. Clemente Miguez Mariño, del Regimiento de Infantería núm. 40, por la de Pontevedra.

D. Manuel Muñoz Marín, del Regimiento de Infantería núm. 33, por la de Cádiz.

D. Juan Rodríguez Blanco, del Regimiento de Infantería de Mérida núm. 35, por la de Orense.

D. Juan Puerto Delgado, del Regimiento de Infantería núm. 3, por la de Badajoz.

D. Fausto Pozo Martín, del séptimo Grupo de Intendencia, por la de Avila.

Legionario con doscientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos mensuales (232,20) y el auxilio de noventa pesetas (90)

D. José Orosa Palmeiro, del segundo Tercio de La Legión, por la de Lugo.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditado tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de cincuenta céntimos diarios (0,50) por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, por tener la clasificación de Mutilados Permanentes, percibiéndolo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Sargento D. Francisco Aciego Romero, una peseta (1), por tener dos hijos.

Otro, D. José Gómez Bujeda, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Cabo D. Ramón Miguélez Fernández, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Soldado D. Feliciano López Martínez, cincuenta céntimos (0,50), por tener un hijo.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Auxilio

Se concede al Caballero Mutilado Permanente D. Mariano Sancinena Elizagoya, un auxilio de noventa pesetas (90), mensuales, a partir del primero del actual, conforme determina el artículo 18 del Reglamento del Bénéficio Cuerpo de Mutilados de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), cuyo buen uso habrá de justificar el interesado, en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado Reglamento, debiendo percibirlo por la misma Pagaduría Militar que sus restantes devengos.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

INTENDENCIA**Destinos**

Como consecuencia del anuncio de vacantes publicadas por orden de 11 de marzo de 1942 (D. O. núm. 61), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, con carácter voluntario, el jefe y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Enrique Guixot Martínez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, a la Jefatura de Transportes y Propiedades militares de Sevilla.

Teniente D. Elisardo Edel Rodríguez, de la Ordenación General de Pagos, al

Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias (artículo segundo de la orden de 28 de agosto de 1941 (D. O. núm. 192).

Teniente de complemento D. Fernando del Toro Barrios, de la Ordenación General de Pagos, al Grupo de Tropas de Intendencia núm. 2.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán provisional de Intendencia D. Luis del Barrio Herranz, con destino en el Grupo de tropas de Intendencia núm. 9, la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo que posee, por otras dos de primera clase de la misma orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del actual, el teniente de Intendencia, capitán provisional, don Antonio Vicente López, con destino en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Vacantes**

Retirados por orden de 28 de los corrientes (D. O. núm. 73), los comandantes médicos que en la misma se relacionan, las vacantes producidas corresponden al turno de ascenso o amortización, en la forma que se indica:

Comandante médico D. Luis Hernández Marcos, ascenso.

Otro, D. José Ifesta Bas, amortización.

Otro, D. Octavio Gómez Salas, ascenso.

Otro, D. Enrique Amat Puig, amortización.

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Felipe Madrigal Tapioles, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, a partir del 19 de enero de 1937, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas del 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Tenientes

- D. Francisco Alonso Burón.
- D. José María Álvarez Martínez.
- D. Benito Barahona Martín.
- D. Julio Casares Bescansa.
- D. Luis Encinas González.
- D. Manuel Fraga Irure.
- D. Aureliano García Gago.
- D. Manuel Gómez Pedreira.
- D. Luis Suárez Colmenares.

Alféreces

- D. Antonio Gil Bernardet.
 - D. Justo de Iruegas y Abuin.
 - D. Francisco Nerpell Alarcía.
 - D. Enrique Silva Reoyo.
- Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 24 del actual, con residencia en Olvera (Cádiz), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente médico D. José Troya Villaiba, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 7, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 31 de marzo de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al farmacéutico mayor don Mariano Martínez Castilla, disponible forzoso en la primera región, 2.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1942, correspondientes a cuatro quinquenios acumulables, por llevar veinte años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), y habiendo quedado desierto por segunda vez el concurso anunciado por orden de 2 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 198), para cubrir una vacante de veterinario mayor en la Yeguada Militar de Córdoba, se designa, con carácter forzoso, al del citado empleo D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, disponible forzoso en la quinta región.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939, y complementarias, son licenciados los veterinarios terceros asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación

militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

D. Eduardo Molinero Heras.
D. Bernardo Latorre Sevilla.
Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y sobresaída la causa que como procedente de territorio liberado, les ha sido instruída, se reintegran a su escalafón los maestros herradores-forjadores del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzosos en las regiones militares que se indican:

D. Justo García Ramos, en la cuarta.
D. Jesús Millán Aldea, en la cuarta.
Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por la de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al capellán mayor D. Manuel Loureiro Lorenzo, con destino en la Tenencia Vicaría de la octava región militar y en la Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Galicia, a partir del día 1 de octubre de 1941 y en concepto de quinquenios acumulables, la cantidad de 2.500 pesetas, por llevar veinticinco años de oficial.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Luis Castanedo Samperio, con destino en la primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de

demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de primero de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficial del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que también se expresan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Arquivero tercero D. José Pérez Conde, del Gobierno Militar de Zaragoza, 4.000 pesetas anuales, por llevar 40 años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir del 1 de abril de 1942.

Arquivero tercero D. Antonio Costa Escola, disponible forzoso en la cuarta región militar, 3.500 pesetas anuales, por 35 años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir del 1 de octubre de 1941.

Oficial primero D. Timoteo Montoya Alviz, de la Caja de Recluta número 53, 2.500 pesetas anuales, por llevar 25 años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir del 1 de marzo de 1941.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal del Cuerpo de Oficinas Militares anunciadas por orden de 7 de marzo de 1942 (D. O. núm. 56), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los oficiales de dicho Cuerpo y auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en vacantes de oficial segundo, que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Oficiales

Oficial primero D. José Lanzós Serrano, de la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a la Auditoría de la octava región militar.

Otro, D. Arturo Rodríguez Martínez, de la Comandancia Militar de Ceuta, a la Comandancia de Artillería del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Feliciano Luis Baile Lisón, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Luis Paz Zamarra, de disponible forzoso en la primera región Militar, a la Academia de Sanidad Militar.

Oficial tercero D. Eduardo López Ruiz, de disponible forzoso en Canarias, al Gobierno Militar de Gran Canaria.

Auxiliares administrativos

D. Julio de Frutos Tapias, de disponible forzoso en la primera región militar, al Cuartel General de la 11 División.

D. Salvador Sánchez Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos, al Cuartel General de la 93 División.

D. José Dávila Antúnez, del Hospital Militar de Sevilla, a la Comandancia Militar de Ceuta.

DESTINADOS FORZOSOS

Oficial primero D. Antonino Ortiz Ayala, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Gobierno Militar de Bilbao.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala activa de su Cuerpo por orden de 19 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 285) el oficial segundo de Oficinas Militares D. Francisco Ruiz Viana, agregado al Ministerio del Aire, se le concede el empleo de oficial primero, con la antigüedad de 25 de marzo de 1934, colocándose en la escala de su nuevo empleo entre don Juan Gómez Forteza y D. Santiago Laenza Hoyos, quedando confirmado en su actual situación.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

COMPANIA DE MAR

Destinos

Pasa destinado a la compañía de Mar de Ceuta, en vacante anunciada por orden de 2 de marzo de 1942 (D. O. núm. 53) y de acuerdo con lo dispuesto en la de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el teniente primer patrón D. José Gallego Rivero, actualmente en situación de disponible forzoso en la plaza de Málaga.

Madrid, 30 de marzo de 1942.

VARELA

C. A. S. E.

Recompensas

Vistas las obras de que es autor el maestro de fábrica de primera clase, con destino en la Pirotécnia Militar, de Sevilla D. José Roidán Robert, tituladas "El rectificador, mecánico" y "Engranajes fileteados", de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50), orden circular de 4 de octubre de 1935 (C. L. núm. 654) y artículo 18 de la real orden de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), se concede "Mención honorífica sencilla" al citado maestro, como premio a su trabajo y laboriosidad, declarándose de utilidad para el Ejército las referidas obras y debiendo efectuarse la anotación correspondiente en la quinta subdivisión de la hoja de servicios del interesado.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir vacantes de jueces y secretarios eventuales de causas anunciadas por orden de 3 de los corrientes (D. O. núm. 53), se destinan con carácter voluntario, los jefes y oficiales de la escala complementaria que a continuación se relacionan:

Primera región

Jueces:

Coronel de Infantería D. Enrique Mayorga Ojalora, de disponible forzoso en la primera región.

Teniente coronel de Infantería don Antonio Rodríguez Díez, de los Juzgados Eventuales de la jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca.

Secretarios:

Capitán de Artillería D. Ramón Cidoncha Ortiz, de disponible forzoso en la primera región.

Segunda región

Jueces:

Coronel de Infantería D. José Beracoi Sánchez, de disponible forzoso en la segunda región.

Comandante de Infantería D. José Cobo Ortiz, de los Juzgados Eventuales de la jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca.

Otro, D. Pedro Canto Avila, de disponible forzoso en la segunda región.

Secretarios:

Capitán provisional, teniente efectivo de Artillería, D. José González Soto, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería D. Antonio Rivera Benítez, de disponible forzoso en la segunda región.

Tercera región

Jueces:

Comandante de Infantería D. Antonio Abreu Ramón, de la Caja de Replata núm. 33.

Cuarta región

Secretarios:

Capitán provisional, teniente efectivo de Artillería, D. Rodrigo Marco Ramada, de disponible forzoso en la cuarta región.

Quinta región

Jueces:

Coronel de Caballería D. Jesús Ruiz de Velasco Abecía (confirmación).

Teniente coronel de Infantería don Fulgencio Aguila Tejada, de disponible forzoso en la quinta región.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Díaz O'Dena, de disponible forzoso en la quinta región.

Secretarios:

Capitán de Infantería D. Eduardo García Elorz, de disponible forzoso en la sexta región.

Sexta región

Jueces:

Coronel de Infantería D. Pedro Alonso Galdo, de los Juzgados Eventuales de la jurisdicción exenta de Toledo y Cuenca.

Comandante de Infantería D. Abilio Marín Pérez, de disponible forzoso en la sexta región.

Séptima región

Jueces:

Teniente coronel de Infantería don Manuel López de Roda Arquér, de disponible forzoso en la séptima región (para la vacante anunciada en León.)

Octava región

Secretarios:

Capitán provisional, teniente efectivo de Artillería, D. Manuel Chacón Barcala, de disponible forzoso en la octava región.

Teniente de Ingenieros D. Dionisio Vera Ruberte, de disponible forzoso en la octava región.

Baleares (Menorca)

Jueces:

Teniente coronel de Infantería don Santiago Alberti Crespo, de los Juzgados Eventuales de la primera región.

Comandante de Ingenieros D. Eusebio Villaverde García, de los Juzgados Eventuales de la tercera región.

Canarias

Secretarios:

Capitán provisional, teniente efectivo de Artillería, D. Francisco Cruz Aguayo, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería D. César Sáenz de Santamaría Azoire, de disponible forzoso en Marruecos.

Marruecos

Jueces:

Comandante de Infantería D. Francisco Gómez Cornejo, de los Juzgados Eventuales de la tercera región.

Otro, D. Benito Cachinero Gutiérrez, de disponible forzoso en Marruecos.

Jurisdicción exenta de Granada

Secretarios:

Teniente de Artillería D. Manuel Molina Porcel, de disponible forzoso en la segunda región.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

VARELA

Para proveer las vacantes anunciadas por orden de 16 de marzo de 1942 (D. O. núm. 63), pasan destinados, con carácter voluntario, a las unidades dependientes de la Inspección de Campos de Concentración que se indican, los jefes y oficiales de la escala complementaria de las distintas Armas que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros D. Feliciano López Aparicio, del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 45, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 53.

Comandante de Infantería D. Manuel Ortega Soto, de juez de la circunscripción de Toledo-Cuenca-Aranjuez, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 24.

Comandante de Infantería D. Luis Avilés Obes, de disponible forzoso en Marruecos, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 33.

Capitán de Infantería D. Juan Blanco Rubio, de disponible forzoso en la primera región, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 50.

Capitán de Infantería D. Joaquín Rosel Martínez, de disponible forzoso en la primera región, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 20.

Capitán de Artillería D. Tomás Izpura Yoldi, de disponible forzoso en la sexta región, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 94.

Capitán honorífico (teniente efectivo) de Ingenieros D. José Díaz Palacios, del Juzgado eventual número 9, en Madrid, al batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 17.

Madrid, 28 de marzo de 1942.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941. (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mariano Herránz Sainz, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de Milicias de la séptima Bandera de F. E. T. de Burgos Eleuterio Relloso Angulo, herido el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del batallón de Montaña Flandes núm. 5 Antonio Alava Betolaza, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Antonio Alonso Estévez, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del tercer Tercio de La Legión Felipe Barros Arostegui, herido el día 16 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del primer Tercio de La Legión Sergio Barciela Gómez, herido el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25 Domiciano Bombín Granado, herido el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Florencio Bravo Gallego, herido el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Francisco Brunet Sola, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes núm. 13 Faustino Carballo Rodríguez, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 José Flórez Pérez, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Constantino Fraga Gómez, herido el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Antonio García Díaz, herido el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Lagares Galán, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Vicente Lerma Minguéz, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Francisco Martín Aguilar, herido el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 2 Ciriaco Molina Martín, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Ramón Morogosa Castro, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Manuel Nisa Hernández; herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 76 Ramiro Poncela Alba, herido el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Cosme Rey Cortés, herido el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Aragón Mariano Bernal Monteagudo, herido el día 1 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Málaga Juan Mata Navarro, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Valvanera de F. E. T. de Logroño Dalmacio Molina Verde, herido el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio «El Alcázar» de F. E. T. de Toledo Justo Moraleda Rodríguez, herido el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio «Cristo Rey» de F. E. T. de Toledo Santiago Peleja Perpiñá, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Carmen Cendrals Valdés, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Infantería, D. Manuel Corróns Gutiérrez, asesinado por los marxistas el día 22 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Francisco Pérez Cremades, por el fallecimiento de su padre, comandante de Infantería, D. Francisco Pérez Garberí, asesinado por los marxistas el día 23 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Carolina Gil Balenchana, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. Mariano Ferrer Bravo, asesinado por los marxistas el día 1 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Corróns Cendrals, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. Sebastián Rodrigo Vinent; asesinado por los marxistas el día 2 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Damiana Asenjo Gil, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Caballería, D. Fidel Molina Herrera, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Rosalía Aragonés Marqués, por el fallecimiento de su esposo, guardia civil, D. Rafael Solá Alegría, asesinado por los marxistas el día 15 de febrero de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Pilar Martín Castillo-Valero, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. Luis Gómez Carbo, a consecuencia de las he-

ridas recibidas en acción de guerra el día 30 de marzo de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Enriqueta Muro de Zaro, por el fallecimiento de su hijo, teniente médico asimilado de Sanidad Militar, don Enrique de la Lama Noriega y Muro, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña María Villaverde Gómez, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería, D. Luis Enrique Villaverde, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Camponaraya (León).

Doña Joaquina Bardají Barbes, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Infantería, D. Miguel Martínez López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Valentina Cesteros López, por el fallecimiento de su esposo, cabo de Sanidad Militar, D. Antonio Redondo González, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de septiembre de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Fidéla Cavia Pérez, por el fallecimiento de su esposo, soldado de Infantería, D. Marino Mambriño Baldaso, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de marzo de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Aurea Ramos Nuevo, por el fallecimiento de su hijo, requeté, don Julián Esteban Ramos, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Josefa Rovira Iglesias. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Teresa Hernández Allende. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Vicenta Iriarte Torrea. Cur-

se la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Dolores Pomares Apolinario. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Trinidad Ducasse Rodríguez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Carmen Ducasse Rodríguez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Luis Ducasse Lozano. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Juan Agustí Agustí. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Ramón Pajarón Pajarón. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Fernando Cardús y Peñaranda. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Francisco Vila Roig. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. José Diamant Llovet. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Josefa Lamela Barbacid, por el fallecimiento de su esposo don Julio Viñas Ortiz de Cantonad, asesinado por los marxistas el día 24 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Doña María Lamela Barbacid, por el fallecimiento de su esposo don Augusto Repulles Muro Martínez, asesinado por los marxistas el día 24 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Doña María Sánchez Ruiz, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco Sancho Sánchez, asesinado por los marxistas el día 29 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

Doña Consuelo Rodríguez Pérez-Aguz, por el fallecimiento de su esposo D. Manuel Tapia y Marín del Campo, asesinado por los marxistas el día 3 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía

General de la primera región militar.

Doña Emilia Rodríguez Pérez-Agua, por el fallecimiento de su esposo D. Mariano Tapia y Marín del Campo, asesinado por los marxistas el día 3 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Doña Concepción Labandera Genuer, por el fallecimiento de su esposo D. Juan Arroyo y Romero, asesinado por los marxistas el día 24 de julio de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Doña María Jesús Conte Vilellas, por el fallecimiento de su esposo don Alfredo Bergua Villacampa, asesinado por los marxistas el día 26 de enero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Aurora Felipe Blanco, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Campos García, asesinado por los marxistas el día 10 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Linares (Jaén).

Madrid, 26 de marzo de 1942.

VARELA

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO

Por el que se concede el ingreso en la Escala del Aire del Arma de Aviación a los Tenientes de Artillería don José Díaz Carmona y don Miguel González Rivera, que causan baja en el Ejército de Tierra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la

Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta (B. O. del Estado núm. 46), a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Ingresan en la Escala del Aire del Arma de Aviación, causando baja definitiva en el Ejército de Tierra, los Tenientes de Artillería don José Díaz Carmona y don Miguel González Rivera, colocándose en el puesto que les marcaba la Orden

ministerial de fecha tres del actual.

Artículo segundo. Los Oficiales de referencia causarán, en la revista de Comisario del próximo mes de abril, baja en el Arma de procedencia y alta en el Arma de Aviación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JUAN VIGÓN SUERODÍAZ

(Del B. O. del Estado núm. 87.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita, cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Fernando Notario del Río, alférez (provisional) de Infantería, con destino en el Regimiento de Infante-

ría de Montaña núm. 8, destinado en comisión por orden circular de 5 de febrero de 1941 (Boletín Oficial del Estado núm. 38) a la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—
P. ID el Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 85.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la orden

de esta Presidencia, de fecha 14 de julio de 1941 (B. O. núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de abril próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transportes, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
Chatarra (previa indispensable presentación de la guía del Sindicato Nacional del Metal).
Dinamita.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostente el nombre como tales).
Legumbres secas.
Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola (en general).
Material refractario manufacturado.

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Patatas.
Piensos.
Plantas de vivero.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Semillas.
Vencejos (para faenas agrícolas).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.
Brea.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lingotes de hierro.
Limonos.
Maderas para construcciones.
Naranjas.
Pimentón.
Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.
Sílice (para material refractario).
Tejas.
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle, en las siguientes mercancías:

Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo).

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignados precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.
Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado

de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Huevos.
Leche condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.
Lonas para cubrir vagones.
Material de incubación y cría de polluelos.

Material telegráfico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha, dinamita y detonadores.
Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.
Piensos.
Plantas de vivero.
Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado (ya figuren como remitentes o consignatarios, sin limitación de peso).

Semillas.
Sulfato de magnesia impuro.
Transportes militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Vencejos (para faenas agrícolas).
Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitada para ciertos destinos a determinados días de la semana.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de abril próximo, sustituyendo a la orden de 25 de febrero de 1942 (B. O. núm. 581).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 89.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 9 de abril, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y caso de no dar re-

sultado ésta, el día 10 del mismo mes, a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá en esta Plaza la Junta Económica de este Parque, para realizar la compra mensual de artículos necesarios a este

Establecimiento y al Depósito de Intendencia de Ibiza, así como a contratar la elaboración del pan necesario a la Guarnición de Formentera, durante el mes de mayo próximo, con sujeción a las normas que cons-

tan en los anuncios fijados en los tableros del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de Palma e Ibiza y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia) se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma, 23 de marzo de 1942

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de abril de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir este Hospital los artículos necesarios al mismo, en el día 10 de abril celebrará la Junta Económica del Establecimiento el concurso reglamentario. En las tablillas anunciadoras, en sitios de costumbre se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Hospital.

Larache, 24 de marzo de 1942.

P. 2—1.

ANUNCIOS

CASA GUERRERO Mayor, 77 - Teléf. 20305 - MADRID
ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGG'NS - CALZADO Y CORREAJES PARA EL JERCITO

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

CASA "EL VALENCIANO"

GRANDES ALMACENES

DE

Salvador Deltell

Compra y venta de toda clase de ropa militar, nueva y usada.—Se compra toda clase de desecho militar de cualquier punto de España. Constructor y proveedor de toda clase de efectos militares. Compra y venta de cruces, fajas de General y E. M., monturas y demás efectos militares.

RIBERA DE CURTIDORES, 18. MADRID. TELEFONO 71656

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CERIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

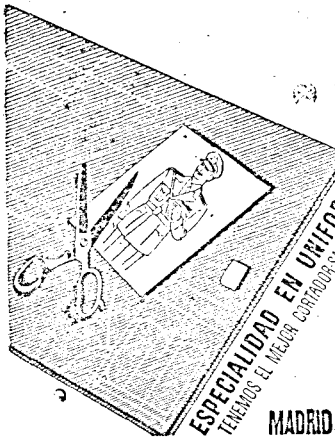
Casa fundada en 1877

Príncipe, 9 MADRID - Tel. 43323

Especialidad en artículos para regalos
por motivo de bodas y cumpleaños

ENTORCEADOS, CORREAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

Plumas estilográficas Papelería PEREZ VALLEJO
Avenida José Antonio, 11 - MADRID



A PLAZOS

Siete meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S. A.
CONDE DE ROMANONES, 5

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telefónica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40

Teléf. 24720 - MADRID

¿Quiere usted ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939 primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas



DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA SUSCRIPCIONES

AVISO

De orden de la Superioridad se recuerda a todos los señores suscriptores oficiales que durante la quincena actual han de abonar el importe del próximo trimestre.

Los suscriptores particulares que tengan pagado hasta fin del corriente mes sus suscripciones, han de remitir la cantidad importe de la misma para pago de un semestre, según está prevenido.

Se encarece que al remitir cantidades por giro postal, den cuenta de su objeto, consignando los siguientes datos: número de suscripción, cantidad y su destino, número del giro y lugar de imposición.

Esta Dirección suplica a los señores suscriptores el más exacto cumplimiento de las prevenciones apuntadas, en evitación de errores involuntarios cometidos en la aplicación de cantidades recibidas que pueden entorpecer la buena marcha de la administración y dar lugar a la suspensión indebida del envío de ejemplares por falta de pago.

Quedan exceptuados del cumplimiento de este aviso los señores suscriptores que se les pasa cargo por la Caja Central Militar y Caja Central de la Guardia Civil.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

LA DIRECCION

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
CONSTRUCCIONES
ELECTRO-MECANICAS